



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

En expediente de licencia urbanística con referencia M-00080/18, tramitado a instancia de Grupo Albahaca 2015, Sociedad Limitada, mediante decreto del señor Alcalde número 4969/2019, de 11 de septiembre de 2019, ha sido aprobado convenio urbanístico de gestión, que fue firmado el día 17 de septiembre de 2019, con el siguiente contenido:

Otorgantes: El Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, y Grupo Albahaca 2015, Sociedad Limitada.

Objeto: Determinar el importe económico que habrá de pagarse para compensar los terrenos de áreas libres que habría que incrementar por cada vivienda que se construya de más sobre el número estimado de viviendas, al no poderse materializar en suelo dicho incremento, en determinadas parcelas del sector de planeamiento UR-ES-02.

El número estimado de viviendas es 4, y se pretenden construir 12, por lo que la compensación económica, por las 8 viviendas de diferencia, a abonar al Ayuntamiento, será de 46.874,16 euros.

Plazo de vigencia: Tres años a contar desde la firma del mismo.

Situación y emplazamiento de los terrenos afectados: Solares 29, 30, 37 y 38 de la manzana E, del Sector UR-ES-02.

Se ha procedido al depósito del mismo en el registro de convenios urbanísticos del Ayuntamiento.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 20 de septiembre de 2019.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

6602/2019